

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 222-2025-A-MDH/C.

Haquira, 15 de diciembre del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

VISTO:

Informe N° 617-2025-OPP-MDH/MCHQ, de fecha 15 de diciembre del 2025, emitido por Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de la reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales están gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no la discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada ley orgánica;

Que conforme con el Decreto Legislativo N° 1440 del principio de equilibrio presupuestario: consiste en que el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.

Que, mediante el artículo 46: Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del DL 1440. Constituye modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

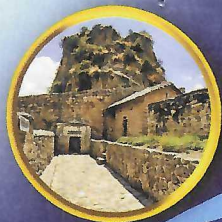
Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, mediante informe N° 617-2025-OPP/MDH/MCHQ, de fecha 15 de diciembre del 2025, emitido por Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; solicita aprobación mediante acto resolutivo del titular de entidad, en referencia al convenio N° 018-2025 (Convenio entre la Minera las Bambas y MDH), por el importe de S/. 815,580.00, monto transferido a favor de la Municipalidad Distrital de Haqira para financiar actividades de intervención inmediata, con cargo a la fuente de financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos no financieros.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN DE NIVEL INSTITUCIONAL POR TRANSFERENCIA DE LA MINERA LAS BAMBAS (CONVENIO N°018-2025) A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA, para financiar actividades de intervención inmediata, con cargo a la fuente de financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos no financieros, según el siguiente detalle:

INGRESOS

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

En Soles

13: Donaciones y Transferencias

815,580.00

TOTAL, INGRESOS

815,580.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Gobierno Local

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de Haqira

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

PRODUCTO / PROYECTO

: 2536571 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL IEI. 1010 DE LA LOCALIDAD DE QUISQAPUNCO DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

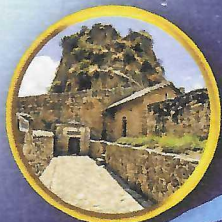
Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



ACTIVIDAD	: INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
13: Donaciones y Transferencias	815,580.00
2.6. Adquisición de activos no financieros	815,580.00



TOTAL, PLIEGO

815,580.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - MODIFICACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes MODIFICACION DE NIVEL INSTITUCIONAL POR TRANSFERENCIA DE LA MINERA LAS BAMBAS (CONVENIO N°018-2025) A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedateada del presente acuerdo y las correspondientes MODIFICACION DE NIVEL INSTITUCIONAL POR TRANSFERENCIA DE LA MINERA LAS BAMBAS (CONVENIO N°018-2025) A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA para financiar gasto operativo e inversiones, se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURIMAC
ING. JUAN DOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe
Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>
E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe
Plaza de Armas S/N